



BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ESTUDIO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS

DIGITALIZACIÓN Y TELETRABAJO EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

Primera. Título del estudio a desarrollar

Digitalización y Teletrabajo en la negociación colectiva.

Segunda. Objeto y contenido del estudio

El estudio se presentará en dos formatos diferenciados.

El primero de ellos consistirá en el texto amplio que recoja la totalidad del estudio desarrollado, con sus conclusiones y propuestas, con una extensión no superior a las 650 páginas. La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, una vez comprobado que este primer formato amplio cumple con los requisitos exigidos por la presente convocatoria, elevará al Ministerio de Trabajo y Economía Social una propuesta de publicación de este documento en formato digital.

El segundo de ellos consistirá en un resumen del estudio efectuado, que necesariamente integrará unas conclusiones y unas propuestas, con una extensión de entre 50 y 80 páginas. La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, una vez comprobado que este segundo formato resumido cumple con los requisitos exigidos por la presente convocatoria, elevará al Ministerio de Trabajo y Economía Social una propuesta de publicación de este documento en formato papel.

El estudio abordará los aspectos que el equipo investigador considere relevantes y, al menos, deberá contemplar necesariamente los siguientes contenidos:

- Resumen Ejecutivo.
- Delimitación conceptual: Tanto de los diferentes procesos de digitalización en las empresas como de las diferentes formas de teletrabajo. A modo de ejemplo: teletrabajo desde casa; híbrido; telecentros; centros comunitarios y “*coworking*”; teletrabajo nómada; internacional; “*hotelling*”; o teletrabajo “*offshore*”.
- Marco normativo referido a los procesos relacionados con la digitalización, así como en lo referido al teletrabajo en sus diferentes formas o modalidades.
- Inteligencia artificial aplicada en el entorno laboral regulación, mejores prácticas y análisis del art 64.4.d del ET.
- *Plataformización* de los ecosistemas productivos: nuevos modelos laborales
- Análisis de una muestra significativa de convenios vigentes publicados desde 2015 a la actualidad especialmente y en lo referido a Teletrabajo aquellos convenios negociados/publicados con posterioridad a julio de 2021, valorándose su amplitud y representatividad en los diferentes niveles de negociación -sectorial y de empresa-



- sectores de actividad y territorios.
- Estudio en profundidad del contenido de los convenios y acuerdos de empresa de acceso público con el fin de conocer qué cuestiones se están abordando en la negociación colectiva relacionadas con Digitalización y Teletrabajo, en lo relativo a:
 - Cambios productivos y/o funcionales.
 - Competencias digitales y empleabilidad. Especial énfasis a las brechas digitales y sus efectos.
 - Formación y recualificación profesional en entornos digitales incluido el teletrabajo.
 - Conexión y desconexión digital. Prácticas y ejemplos de su regulación
 - Inteligencia artificial.
 - Sistemas de vigilancia.
 - Derechos a la intimidad de las personas trabajadoras en los entornos digitales.
 - Duración del teletrabajo, a los efectos de establecer si el mismo se encuentra dentro del ámbito de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia o no.
 - Igualdad de trato y no discriminación entre personas trabajadoras a distancia y personas trabajadoras presenciales.
 - Distribución del teletrabajo.
 - Voluntariedad y reversibilidad del teletrabajo.
 - Los mecanismos y criterios para el acceso y la solicitud del teletrabajo.
 - Dotación y mantenimiento de medios, equipos y herramientas.
 - La compensación de gastos vinculados al desarrollo del trabajo a distancia
 - Perspectiva de género en el trabajo a distancia
 - La flexibilización del horario y el sistema de registro horario durante el trabajo a distancia.
 - La duración máxima del trabajo a distancia.
 - Modificación de las condiciones pactadas.
 - Vigilancia de la seguridad y salud en el Trabajo a distancia. Especial atención a la salud mental de las personas teletrabajadoras
 - Establecimiento de Jornada mínima presencial.
 - Términos para el uso por motivos personales de los equipos informáticos puestos a disposición por la empresa.
 - Los medios y medidas para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la desconexión y los derechos colectivos, así como las circunstancias extraordinarias para la modulación del derecho a la desconexión.
 - Las condiciones de acceso y desarrollo de la actividad laboral a distancia.
 - Identificación de los puestos de trabajo y funciones susceptibles de trabajo a distancia.
 - Derechos de las personas trabajadoras a distancia.
 - Protección de los derechos sindicales y colectivos en el teletrabajo.
 - Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.
 - Facultades de organización, dirección y control empresarial en el trabajo a distancia.
 - Identificación de tendencias en los distintos ámbitos negociales.
 - Conclusiones y propuestas.
 - Bibliografía.



Tercera. Dotación económica

Doce mil euros, distribuidos en dos pagos de seis mil euros, uno a finales de 2023 y el segundo a finales de 2024.

Cuarta. Participantes

Podrán participar grupos de investigadores que presenten un proyecto de estudio sobre el objeto de la presente convocatoria, a cuyo frente se deberá identificar un Investigador Principal que actuará como responsable del mismo.

Quinta. Lugar y plazo de entrega de las propuestas de estudios

Las propuestas de estudio se dirigirán a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos a través de los cauces señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/OficinasRegistro.html#.Xltp9ihKjct). Una copia del comprobante emitido por el Registro deberá ser remitida a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (secretaria.ccncc@mites.gob.es), junto a los datos de contacto del Investigador Principal del estudio, así como, si se desea, una copia completa de la documentación de la propuesta de estudio, que deberá necesariamente coincidir en todos los extremos con la presentada por registro. El plazo de entrega concluye el día 20 de junio de 2023.

Sexta. Requisitos de las propuestas de estudios

La propuesta deberá contener:

- La memoria justificativa.

Debe presentarse en letra Times New Roman, 12 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 2,5 cm; interlineado sencillo.

Debe tener una extensión máxima de 25 páginas.

Deberá estar estructurada en los siguientes apartados, con una dimensión máxima meramente orientativa para cada uno de ellos:

- 1) Estado de la cuestión y planteamiento del proyecto (máximo orientativo 2 páginas).
- 2) Objetivos, estructura y contenido del estudio (máximo orientativo 12 páginas).
- 3) Metodología (máximo orientativo 2 páginas).
- 4) Plan de ejecución, con indicación del tiempo que dedicará cada uno de los investigadores al desarrollo del estudio (máximo orientativo 2 páginas).
- 5) Impacto esperable (máximo orientativo 2 páginas).
- 6) Equipo de investigación (máximo orientativo 5 páginas).

- La memoria deberá acompañarse de un *curriculum* de cada uno de los miembros del equipo de investigación, resaltando los aspectos más significativos de su actividad en



relación con el proyecto que se presenta. La dimensión máxima de cada *curriculum* será de 4 páginas.

- Conformidad de los miembros del grupo de investigación.
- Declaración jurada del carácter original e inédito del estudio a entregar, así como de que dicho estudio no forma parte de trabajos financiados por organismos públicos o privados.

Séptima. Composición del jurado

Los proyectos serán evaluados por los miembros de la Comisión Permanente de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, integrada por el Presidente de la Comisión y por dos vocales de cada uno de los tres grupos de representación que la constituyen, así como por su Secretaria, quien actuará con voz pero sin voto. Dicha Comisión será la responsable de seleccionar el proyecto de estudio y emitir el correspondiente fallo.

Octava. Criterios de valoración de los proyectos de estudio

La Comisión Permanente seleccionará la propuesta que, a su juicio, sea merecedora del encargo de realización del estudio objeto de la presente convocatoria, teniendo en cuenta la originalidad y calidad científica del contenido de la propuesta, que la misma responde al contenido mínimo que debe ser objeto del estudio conforme a lo indicado en las bases de esta convocatoria, su metodología, la calidad, dedicación y trayectoria investigadora de los miembros del grupo de investigación, el carácter multidisciplinar de los miembros del grupo, la viabilidad de la propuesta presentada, así como su adecuación a los objetivos del estudio en el marco del Observatorio de negociación colectiva de la CCNCC.

Novena. Fallo

El fallo de la Comisión será emitido en un plazo máximo de treinta días contados a partir del día siguiente de la finalización del plazo de entrega de propuestas, pudiéndose declarar desierta la convocatoria si se considera que los estudios presentados no reúnen los méritos necesarios. La decisión de la Comisión será inapelable.

Décima. Formalización del encargo

Tras el fallo, se procederá a la formalización del encargo. Se concretarán las personas que realizarán el estudio, las cantidades asignadas a cada una de ellas por la realización del trabajo y los plazos de entrega de la investigación.

Undécima. Fases de entrega del trabajo de investigación

Con anterioridad al 15 de noviembre de 2023, el grupo de investigación, a través de su Investigador Principal, deberá hacer entrega de un primer avance del estudio de investigación comprometido. Junto a ello, se deberán presentar las facturas de liquidación de la cuantía correspondiente a la primera anualidad, firmadas por cada uno de los miembros del equipo de investigación.

Antes de finalizar el primer año de ejecución del estudio, se celebrará una reunión específica



para que una representación del equipo de investigación traslade a las partes representadas en la Comisión Permanente cuáles son las líneas principales del estudio. Y ello con vistas a mejorar la utilidad del trabajo final, o a incluir consideraciones que sean relevantes para la CCNCC o sus integrantes.

El plazo de entrega del texto definitivo y completo del estudio, en sus dos versiones, resumida y ampliada, concluye el 31 de octubre de 2024. La entrega deberá acompañarse de las facturas para la liquidación de la cuantía correspondiente a la segunda anualidad, firmadas por cada uno de los miembros del equipo de investigación.

Duodécima. Abono del estudio

El importe se liquidará de la siguiente forma: un primer pago del 50% de la cuantía total se tramitará una vez se reciba una primera parte del estudio; el segundo pago se tramitará a la entrega del trabajo finalizado. El incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en cuanto a tiempo y resultados esperados o, en su caso, la no entrega del trabajo finalizado, podrán dar lugar a la reclamación de la devolución de las cantidades entregadas, así como al inicio de las acciones legales que procedan.

Decimotercera. Cesión de derechos

La celebración del contrato implicará la cesión en exclusiva a favor del Ministerio de Trabajo y Economía Social de los derechos de edición, publicación y difusión a través de cualquier medio en papel, electrónico y asimilados, incluido a través de la página web de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, del estudio de investigación realizado.

Decimocuarta. Compromiso de aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases.